

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**PARACUELLOS DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2026, aprobó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Delegar en el alcalde-presidente la competencia para la designación y sustitución de los técnicos que integran la dirección facultativa de las obras: director de obra y, en su caso, director de ejecución de obra; así como de los coordinadores de seguridad y salud, en todos los contratos de obras, y en las prestaciones de obra de los contratos mixtos, cuya competencia como órgano de contratación corresponda al Pleno conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.—La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID conforme a los artículos 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y mantendrá su vigencia en tanto no sea revocada o modificada por el Pleno.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Paracuellos de Jarama, a 30 de julio de 2026.—El alcalde, Jesús Muñoz Muñoz.

(03/12.768/26)

